

GERENCIA DE
EMPRENDIMIENTO

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE
CONVOCATORIA DEL
INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “**ESCALAMIENTO
INTERMEDIADO**”.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento de la Corporación; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N°58/1/2025, de Corfo (en estudio), que nombra titular en el cargo de Gerente de la Corporación a doña Maricho Gálvez Bastidas; en la Resolución Exenta RA N°58/190/2024, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y por **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°648**, de 2023, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°941**, de 2024, ambas de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Escalamiento Intermediado**”, y se aprobó su nuevo texto, las que en su número 13.2 establecen que, mediante acto administrativo de focalización del Gerente de Emprendimiento, se podrán determinar aspectos adicionales a los regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales.

RESUELVO:

- 1º. **DETERMINÁSE** la focalización para un concurso, en la totalidad del territorio nacional, del instrumento de financiamiento denominado “**ESCALAMIENTO INTERMEDIADO**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°648**, de 2023, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°941** de 2024, ambas de Corfo, considerando las reglas que a continuación se indican:



Concurso denominado “Preparación de emprendimientos innovadores de alto potencial de crecimiento para listarse en ScaleX”

- a) Focalización temática: La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar Entidades de Apoyo, que en el marco del instrumento de financiamiento “Escalamiento Intermediado” aborden el siguiente desafío:

Identificar, seleccionar, preparar y postular a Corfo emprendimientos dinámicos en etapas de escalamiento, que cuenten con soluciones innovadoras y potencial de crecimiento, con el propósito de prepararlos para su eventual ingreso al mercado de financiamiento alternativo denominado “ScaleX, Santiago Venture Exchange”, operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, en adelante “ScaleX de la Bolsa de Santiago”.

De conformidad con lo dispuesto en el número 4.1 de las bases La Entidad de Apoyo deberá contar con experiencia demostrable en el apoyo a emprendimientos dinámicos en etapa de escalamiento y contar con capacidades suficientes para apoyar emprendimientos en la respectiva temática de la convocatoria. Atendido el desafío establecido precedentemente, las entidades postulantes deberán contar con capacidades técnicas y experiencia comprobada en el acompañamiento de empresas en proceso de levantamiento de capital. Para estos efectos, se espera que las Entidades de Apoyo, además, tengan experiencia en el proceso de apertura al mercado de valores, o bien, dispongan de redes o alianzas con actores relevantes para dichos efectos, tales como “patrocinadores de Emisores y Valores del Mercado ScaleX” de la Bolsa de Santiago, corredores de bolsa o entidades de auditoría especializadas en procesos bursátiles.

De conformidad con lo dispuesto en el número 8.1 de las bases, el acompañamiento especializado de las Entidades de Apoyo consistirá en la entrega de un servicio de aceleración obligatorio para cada uno de los emprendimientos de escalamiento de su portafolio, que deberá contemplar el siguiente conjunto mínimo de servicios:

- Asesorías y directorios estratégicos: Corresponde a asesorías estratégicas y especializadas con foco en aumentar ventas y el crecimiento de los emprendimientos. En el caso de los directorios estratégicos, estos deberán estar diseñados para revisar los avances y entregar retroalimentación a los Beneficiarios.
- Mentorías: Consiste en la realización de sesiones individuales y otras sesiones de mentorías complementarias considerando el tipo de emprendimiento y la industria en la cual está inserto.
- Formación, seguimiento y asistencia técnica: Los emprendimientos de escalamiento apoyados se deben incorporar a procesos de formación con foco en el crecimiento, levantamiento de capital privado e internacionalización. Además, deben realizar las actividades de apoyo al seguimiento y asistencia técnica que permitan a cada emprendimiento de escalamiento generar una estrategia adecuada enfocada en el crecimiento del negocio, su posicionamiento en el mercado, el acceso a nuevos mercados, el levantamiento de capital y la internacionalización.
- Vínculos y redes: Consiste en otorgar acceso a proveedores especializados acordes al tipo de emprendimiento, industria y focalización. Asimismo, en proveer de los espacios necesarios y actividades para facilitar la colaboración y aprendizaje entre pares.
- Acceso a capital: Consiste en dar acceso a información de alternativas de financiamiento para emprendimientos, apoyo en el diseño del plan de inversión apuntando al crecimiento y al acceso a nuevos mercados, considerando estructuración de la empresa, el “*due dilligence*” y/o valorización del emprendimiento.



- Metodología sostenibilidad: Consiste en apoyar a los emprendimientos en el desarrollo de una estrategia que permita diagnosticar, priorizar, definir indicadores e implementar un plan de acción con medidas iniciales y que contemple la cuantificación del progreso, que contribuya a una operación sostenible del emprendimiento. Se entenderá por emprendimiento con operación sostenible, aquel que adopta estrategias y prácticas que le permiten realizar negocios de manera ética y respetuosa con el medio ambiente y las personas. Es decir, independientemente del producto o servicio que ofrece, tiene en cuenta los impactos positivos y negativos que genera en su operación.

Para posibilitar la correcta ejecución del desafío establecido en la presente focalización, el conjunto mínimo de servicios establecidos precedentemente debe materializarse en las siguientes actividades, las que deben contemplarse en las respectivas propuestas:

- Revisión y fortalecimiento del gobierno corporativo, de la estructura legal y financiera del emprendimiento de escalamiento.
- Revisión y fortalecimiento de la estrategia de crecimiento comercial y escalamiento a nuevos mercados del emprendimiento de escalamiento.
- Preparación y validación de información clave requerida para el proceso de *due diligence legal, financiero, tributario y laboral*, incluyendo elementos tales como: estados financieros auditados, estructura societaria, cumplimiento normativo, situación laboral de trabajadores(as), revisión de contratos vigentes con clientes y proveedores estratégicos, entre otros, que sean indispensables para preparar al emprendimiento de escalamiento para su eventual cotización en el mercado alternativo "ScaleX" de la Bolsa de Santiago.
- Acompañamiento estratégico para el diseño y ejecución de procesos de levantamiento de capital con foco en la preparación del emprendimiento de escalamiento para la cotización en el mercado "ScaleX" de la Bolsa de Santiago.
- Apoyo estratégico en la preparación del proceso de inscripción en "ScaleX", incluyendo la coordinación con actores relevantes y acompañamiento durante el proceso de postulación y "roadshow" para el ingreso.

- b) Modalidad de pago de Overhead: Para el presente llamado a concurso, el Overhead que corresponda será transferido a la(s) Entidad(es) de Apoyo bajo la modalidad de anticipo, previa recepción conforme de Corfo de los respectivos documentos de garantía.

2º. Publíquese un aviso de llamado a concurso en un diario de circulación nacional, informando a los posibles interesados sobre la determinación realizada precedentemente.

3º. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
MARICHO ANA GALVEZ BASTIDAS, Gerente de Emprendimiento.**

PMM/fmg

